

Técnica del Grupo de Trabajo, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Publíquese, regístrese y comuníquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1866561-1

#### FE DE ERRATAS

#### DECRETO SUPREMO N° 099-2020-EF

Mediante Oficio N° 000470-2020-DP/CM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en Edición Extraordinaria el día 7 de mayo de 2020.

En el numeral 10.3 del artículo 10 del Anexo 1 (página 5):

**DICE:**

**“Artículo 10. Determinación de los montos máximos de recursos para cada municipalidad**

(...)

10.3 La determinación de los montos máximos, a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del PI a las que hace referencia el numeral 7.1.2 del artículo 7 de estos Procedimientos, se establecen en el Anexo D del Decreto Supremo que aprueba estos Procedimientos.”

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 10. Determinación de los montos máximos de recursos para cada municipalidad**

(...)

10.3 La determinación de los montos máximos, a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del PI a las que hace referencia el numeral 7.2.2 del artículo 7 de estos Procedimientos, se establecen en el Anexo D del Decreto Supremo que aprueba estos Procedimientos.”

En el numeral 13.4 del artículo 13 del Anexo 1 (página 5):

**DICE:**

**“Artículo 13. Plazo para la transferencia de los recursos**

(...)

13.4 Los recursos del Bono adicional, señalados en el numeral 12.2 del artículo precedente, son transferidos a las municipalidades en el mes de mayo del año 2020, conjuntamente con los recursos correspondientes al cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020.”

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 13. Plazo para la transferencia de los recursos**

(...)

13.4 Los recursos del Bono adicional, señalados en el numeral 12.2 del artículo precedente, son transferidos a las municipalidades en el mes de julio del año 2020, conjuntamente con los recursos correspondientes al cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020.”

En el último párrafo del Anexo C del Anexo 2 (página 10):

**DICE:**

**“Índice I**

Empleando los tres componentes descritos previamente, se construye el índice *I* que toma valores entre 0 y 1, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$I_{j,m} = 0.40 * \alpha_{j,m} + 0.60 * \beta_{j,m}”$$

**DEBE DECIR:**

**“Índice I**

Empleando los dos componentes descritos previamente, se construye el índice *I* que toma valores entre 0 y 1, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$I_{j,m} = 0.40 * \alpha_{j,m} + 0.60 * \beta_{j,m}”$$

1866574-1

## EDUCACION

**Designan Director de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 200-2020-MINEDU

Lima, 19 de mayo de 2020

VISTOS, el Expediente N° VMGP2020-INT-0070939, el Oficio N° 055-2020-MINEDU/VMGP del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 00092-2020-MINEDU/SG-GRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 021-2020-MINEDU se designa a la señora MARIA ISABEL JUGO CAIRO en el cargo de Directora de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, la citada señora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la referida renuncia y designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando anterior;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora MARIA ISABEL JUGO CAIRO, al cargo de Directora de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor PAOLO ROBERTO DURAND LOPEZ en el cargo de Director de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de